

Tres. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«1. Para la evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se crea la Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y compuesta por las siguientes personas:

- a) La que presida el Consejo Rector del Centro de Estudios Paisaje y Territorio.
- b) La que dirija el Centro de Estudios Paisaje y Territorio.
- c) La titular de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Paisaje y Territorio.
- d) Una en representación de la Dirección General de Transportes.
- e) Una en representación de la Dirección General de Planificación.
- f) Una en representación de la Dirección General de Carreteras.
- g) Una experta de reconocido prestigio, designada por la Presidencia.

La persona titular de la Dirección General de Planificación designará, entre el personal funcionario de dicha Dirección General, un Secretario o Secretaria de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.»

Cuatro. El apartado 3 del artículo 10 queda con la siguiente redacción:

«3. La Orden de concesión deberá expresar el o la solicitante, o la relación de solicitantes, a quienes se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto de concesión para cada beneficiario, en los términos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y será notificada a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentre expuesto su contenido íntegro.»

Cinco. El apartado 1 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«1. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos. En el supuesto que se concedan a actividades ya realizadas y que las mismas hayan sido debidamente justificadas, el pago podrá realizarse de una sola vez. En caso de más de un pago, este se realizará por anualidades a favor de la persona beneficiaria, sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad, cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, no podrá ser por un importe superior al 50% del importe total y se tramitará con motivo de la resolución de concesión, excepto en los supuestos en que la cantidad de la subvención otorgada sea igual o inferior a 6.050 euros.

El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario o la beneficiaria de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por el Comité Técnico Científico formado por las personas titulares de la Dirección General de Planificación y de la Dirección del Centro de Estudios Paisaje y Territorio y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto 192/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Transportes para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comienza a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en la Sección 1ª o Sección 2ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas. De las 100 preguntas 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1ª o de la Sección 2ª del apartado A) del Anexo I, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haya transcurrido un plazo superior a 6 meses contados desde dicha finalización hasta la realización del examen.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última cir-

cunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo que se publica como Anexo III de la presente Resolución, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

Igualmente se podrán cumplimentar y presentar telemáticamente las solicitudes a través de la página web del Ministerio de Fomento.

Durante el año 2009 se realizarán seis pruebas, siendo el plazo del que disponen los aspirantes para la presentación de las solicitudes el siguiente:

- 1.ª Convocatoria: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.
- 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de marzo de 2009.
- 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2009.
- 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2009.
- 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2009.
- 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2009.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2008 (18,60 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base sexta. Tribunales Calificadores, calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas los detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular.
 Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
 Vocales:
 Don Antonio González Jiménez.
 Doña María del Mar Sánchez Frías.
 Don José Manuel Martín Villegas.
 Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Francisco Javier Martín Sánchez.
 Vocales: Doña Angeles Pérez Hermosilla.
 Doña Inmaculada Suárez Ruano.
 Doña María José Álvaro Arigo.
 Secretaria: Doña Silvia Ferre Ropero.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular.

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.
 Vocales: Doña Ana Vargas Vázquez.
 Doña Regina García Ortega.
 Don Antonio García-Galán Molina.
 Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña M.^a de los Angeles Sánchez García.
 Vocales: Doña Rosa Pérez Sánchez.
 Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.
 Don Mario Fustegueras Lara.
 Secretaria: Doña M.^a del Carmen Saucedo Tisis.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular.

Presidente: Don Julio García Abad.
 Vocales: Don Manuel Marín García.
 Don Manuel Cobos Ruiz.
 Don Manuel Delgado Velasco.
 Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Manuel Marín García.
 Vocales:
 Don José María Lora Lorenzo.
 Doña M.^a Isabel Pérez Hernández.
 Don Francisco Barba Guerrero.
 Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
 Vocales:
 Don Guillermo Esteban García.
 Don Juan Cobo Martínez.
 Doña Inés Rivero Gutiérrez.
 Secretario: Don Francisco Barrales León.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
 Vocales:
 Don Francisco Barrales León.
 Don Luis Martínez Martínez.
 Don Antonio Rosales Rodríguez.
 Secretario: Don Guillermo Esteban García.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
 Vocales:
 Doña María del Carmen Serrano Macías.
 Don Andrés Rodríguez Cabrera-
 Doña Carmen Bogado Villegas.
 Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Tomás Gento Díaz.

Vocales:
 Don José María López Torrego.
 Doña Esther María Pérez Martín.
 Don José Ángel Fernández Majuelos.
 Secretario: Don Juan Pedro Barea Jiménez.

3.ª prueba: 30 de mayo de 2009.
 4.ª prueba: 19 de septiembre de 2009.
 5.ª prueba: 24 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 28 de noviembre de 2009.
 - Horario: De 10,00 a 12,00 horas.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular.
 Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
 Vocales:
 Don Juan Pedro Martínez Fernández.
 Don Eduardo Calatrava Berniel.
 Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
 Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente.
 Presidenta: Doña M.ª José Rodríguez Tovar.
 Vocales:
 Don Antonio de Toro López Rubio.
 Doña María Inmaculada Soler García.
 Don Rafael Romero Romero.
 Secretario: Don Luis Cabrera Anguita.

2. Provincia de Cádiz:
 - Lugar de celebración: CEP-Centro de Educación del Profesorado, Avda. del Perú, 3 (Bda. de la Paz). Cádiz.
 - Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 14 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 25 de abril de 2009.
 3.ª prueba: 27 de junio de 2009.
 4.ª prueba: 29 de agosto de 2009.
 5.ª prueba: 24 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2009.
 - Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

3. Provincia de Córdoba:
 - Lugar de celebración: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.

- Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 21 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 25 de abril de 2009.
 3.ª prueba: 27 de junio de 2009.
 4.ª prueba: 5 de septiembre de 2009.
 5.ª prueba: 31 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2009.
 - Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

4. Provincia de Granada:
 - Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva.

- Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 21 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 25 de abril de 2009.
 3.ª prueba: 27 de junio de 2009.
 4.ª prueba: 12 de septiembre de 2009.
 5.ª prueba: 24 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2009.
 - Horario: De 11,00 a 13,00 horas.

5. Provincia de Huelva:
 - Lugar de celebración: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Aulas de Formación, C/ Vázquez López, núm. 4, 1.ª planta. Huelva.

- Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 21 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 25 de abril de 2009.
 3.ª prueba: 27 de junio de 2009.
 4.ª prueba: 29 de agosto de 2009.
 5.ª prueba: 24 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2009.
 - Horario: De 10,00 a 12,00 horas.

4. Provincia de Jaén.
 - Lugar de celebración: Instituto de Enseñanza Secundaria Jabalcuz, Paseo Santa María del Valle, s/n. Jaén.

- Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 21 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 25 de abril de 2009.
 3.ª prueba: 27 de junio de 2009.
 4.ª prueba: 29 de agosto de 2009.
 5.ª prueba: 24 de octubre de 2009.
 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2009.
 - Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular.
 Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
 Vocales:
 Doña Raquel del Paso Reguera.
 Doña Encarnación Silva Cortés.
 Don Francisco Romero Graciano.
 Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente.
 Presidente: Don Serafín Navarrete Polaino.
 Vocales:
 Don Manuel Díaz Villena.
 Doña Ana María González Armada.
 Doña María José Peinado del Río.
 Secretaria: Doña Carmen Torres López.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.
 Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
 Vocales:
 Doña Isabel Gallego Estrada.
 Don Antonio Delgado Espada.
 Don Fco. Javier Escalera Gámez.
 Secretaria: Doña Luz M.ª Romero García.

Tribunal suplente.
 Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
 Vocales:
 Doña Aurelia Franco Fernández.
 Doña Gloria Sánchez Sotelo.
 Doña E. Macarena Ramírez García.
 Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:
 - Lugar de celebración: Centro de Actividades Náuticas de Almería, Parque de las Almadrabillas, s/n, Almería.
 - Fechas de las pruebas:
 1.ª prueba: 21 de febrero de 2009.
 2.ª prueba: 18 de abril de 2009.

4. Provincia de Málaga.

- Lugar de celebración: Centro de Transporte de Mercancías de Málaga. C/ Franz Listz, núm. 1, Campanillas. Málaga.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 21 de febrero de 2009.

2.^a prueba: 18 de abril de 2009.

3.^a prueba: 30 de mayo de 2009.

4.^a prueba: 12 de septiembre de 2009.

5.^a prueba: 24 de octubre de 2009.

6.^a prueba: 12 de diciembre de 2009.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

4. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 21 de febrero de 2009.

2.^a prueba: 18 de abril de 2009.

3.^a prueba: 27 de junio de 2009.

4.^a prueba: 5 de septiembre de 2009.

5.^a prueba: 24 de octubre de 2009.

6.^a prueba: 19 de diciembre de 2009.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

ANEXO III

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DEL CONDUCTOR

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA DE EXAMEN

- MODALIDAD: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS
 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (Sólo en caso de estar en posesión del mismo)	
CLASE	NÚMERO DEL PERMISO

3 DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO		
NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN CURSO	LUGAR DE REALIZACIÓN

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Otro/s:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido en las pruebas arriba señaladas.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN <<Seleccionar Provincia>>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda.</p>

